

BASES DE LA PROMOCIÓN

" Viaja al Open de Australia 2025 con Kia Canarias "

1. Aceptación del Participante

El participante debe aceptar todos y cada uno de los términos y condiciones contenidos en el presente documento. Este primer punto es requisito imprescindible a efectos de participación en el concurso organizado por Astara Canarias, con CIF B86238383, en adelante, el ORGANIZADOR.

2. Ámbito Territorial de la promoción

El ámbito de aplicación de la presente promoción, "Viaja al Open de Australia 2025 con Kia Canarias" será de carácter regional, limitándose a los participantes de las Islas Canarias.

3. Fechas de comienzo y terminación de la promoción

Todos los clientes que hayan comprado un KIA EV6, KIA EV9 o KIA ENIRO desde el 1 de noviembre de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2024 entrarán en un sorteo ante notario de un viaje para 2 personas al Open de AUSTRALIA 2025.

4. Carácter gratuito de la Participación

La participación en la presente promoción es gratuita.

5. Requisitos del Participante

- Tener al menos 18 años
- Disponer de carné de conducir en vigor
- Tanto el participante como su acompañante deberá no tener ninguna limitación para realizar el viaje interoceánico a Australia.
- Participante y acompañante deberán además disponer de pasaporte en vigor y disponer de la documentación necesaria para acceder al país.

- Adquirir uno de los vehículos 100% eléctricos de Kia, KIA EV6, KIA EV9 o KIA ENIRO durante el mes de la promoción.

6. Mecánica de la promoción

Los compradores que hayan adquirido uno de estos tres vehículos 100% eléctricos, entrarán de forma automática en el sorteo, a través de una base de datos electrónica activada para el sorteo "Viaja al Open de Australia 2025 con Kia Canarias".

Para la entrega del premio, se llevará a cabo un sorteo ante NOTARIO que se celebrarán en la primera semana de diciembre de 2024, a través de una aplicación electrónica, automática y aleatoria del ganador, de entre la base de datos de participantes. El Notario extraerá 1 ganador, así como 3 suplentes para el caso de identificación incompleta o incorrecta de los agraciados o incumplimiento de alguna de las bases de la presente promoción, así como renuncia de los agraciados o imposibilidad de localizarles en un plazo máximo de 1 día a contar desde la fecha de celebración del sorteo.

7. Premio

El premio (En esta campaña "Viaja al Open de Australia 2025 con Kia Canarias") que se entrega consiste en un viaje para dos (2) personas a Australia, incluyendo vuelo ida/vuelta en clase turista y 3 noches de hotel (del 16 al 19 de enero) y entradas para asistir a uno de los partidos del Open de Australia que tendrá lugar en enero de 2025 (en adelante, el Premio), traslados y un tour por la ciudad. El Premio incluye una entrada doble para uno de estos eventos, a elección del ganador, sujeto en cualquier caso a la disponibilidad del proveedor de las entradas.

La entrega del premio se realizará en uno de los concesionarios oficiales de la red KIA en Canarias, y en su defecto, en el agente oficial KIA en el que haya realizado su prueba de producto.

Al premio de la presente promoción, le será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento y sus modificaciones posteriores; el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, en su Disposición Final Segunda punto 4; Disposiciones transitorias Primera y Tercera de la Ley 13/2011 de 27 de mayo, de Regulación del Juego; la disposición adicional primera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre de Modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, y el artículo 48, apartado 6, y apartado 7, número 12 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo de Regulación del Juego y el procedimiento para su presentación telemática y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil KIA la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF). De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en la presente promoción de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF siempre que el valor del premio sea superior a 300€.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, KIA CANARIAS practicará la correspondiente retención e ingreso a cuenta sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al participante el cumplimiento de las obligaciones fiscales pertinentes al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

El participante ganador deberá confirmar el día de la entrega del premio sus datos personales, así como mostrar su DNI o Tarjeta de Residente. Con el fin de que puedan ser efectuadas las retenciones mencionadas en el punto anterior, el ganador deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio, al recibir el mismo y entregar fotocopia de su DNI. En caso contrario, perdería su derecho a la recepción del premio.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los ganadores necesarios para la entrega de los premios tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

El Premio no es canjeable por dinero. El Premio tampoco es acumulable a otro ni canjeable por ningún otro servicio.

8. Fuerza mayor

El ORGANIZADOR, en caso de fuerza mayor o por motivos no imputables a ésta, se reserva el derecho de modificar y/o cancelar el premio o modificar las fechas del mismo.

En este caso, el Premio no es canjeable por dinero en metálico ni por cualquier otro cambio propuesto por el ganador.

9. Notificaciones y entrega de los premios

Una vez realizado el sorteo, se notificará telefónicamente, asimismo se le notificará por correo electrónico, a la dirección proporcionada para el sorteo por el propio participante.

El ganador deberá aceptar el premio en un plazo máximo de 2 días, y deberá personarse en el plazo de 3 días hábiles desde el momento de su notificación por correo electrónico en uno de los concesionario o agentes oficiales de la Red KIA Canarias, para firmar la aceptación del premio.

La información de la recogida del Premio se comunicará al ganador por email.

10. Responsabilidad

El ORGANIZADOR queda exonerado de cualquier responsabilidad por los daños físicos o de cualquier otro tipo que puedan sufrir los ganadores de la promoción por cualquier acción u omisión no imputable al ORGANIZADOR durante el disfrute del Premio. La presente promoción es totalmente ajena a Facebook y sus marcas registradas.

11. Protección de datos

De conformidad con el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, el ORGANIZADOR informa que los datos de carácter personal facilitados en el transcurso del sorteo por los participantes en el mismo serán tratados con carácter confidencial. Dichos datos serán recopilados en un fichero automatizado de datos de carácter personal, siendo ASTARA CANARIAS. titular y responsable de dicho fichero.

Los participantes consienten que el tratamiento que ASTARA CANARIAS de a los datos de carácter personal sea con la finalidad de la participación en el sorteo y el almacenamiento con fines comerciales y estadísticos, de forma que el ORGANIZADOR pueda realizar estudios de marketing, al objeto de adecuar sus ofertas comerciales a determinados perfiles. En este sentido, y con la participación de los concursantes, ASTARA CANARIAS y su red oficial de concesionarios y agentes quedan autorizados para utilizar dichos datos para enviar a los concursantes informaciones comerciales relativas a cualquiera productos que comercialice el ORGANIZADOR tanto en la actualidad o en el futuro.

Asimismo, el ORGANIZADOR informa de que los datos personales de los ganadores del sorteo serán debidamente tratados con la finalidad de comunicar a estos que han sido premiados. Los participantes podrán ejercitar

sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la página de Facebook.

12. Autorización para el uso del nombre y sus derechos de imagen.

Los participantes autorizan a EL ORGANIZADOR a utilizar su nombre con la finalidad de difundir públicamente su identidad e imagen a través del sitio web o de cualquier otro medio electrónico o físico, sin limitación temporal o espacial y ya sea con fines comerciales, promocionales y de merchandising o cualquier otro que estime EL ORGANIZADOR en el supuesto de que resulten ganadores de la promoción.

13. Legislación y Jurisdicción.

Estas condiciones se rigen por la ley española. Y los participantes en el sorteo se someten, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, a los juzgados y tribunales de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria para cualquier controversia que pudiera generarse como consecuencia del mismo.

14. Aceptación de las bases

Por el hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan las condiciones de la misma según se describen en este documento.